

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS VILLAHERMOSA

MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE
SALUD

“ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA”

DOCENTE: MONICA E. CULEBRO GÓMEZ

ALUMNO: MARIANA LÓPEZ SANDOVAL

MAPA CONCEPTUAL:

UNIDAD II.-NATURALEZA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.

- 2.1.- Instituciones Privadas.
- 2.2.- Instituciones Públicas.
 - 2.2.1.- Descentralizados, Características y régimen patrimonial.
 - 2.2.2.- Desconcentrados, Características y régimen patrimonial..
- 2.3.- Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento.
- 2.4.- Régimen Laboral.
- 2.5.- Obligatoriedad de colaborar con las autoridades administrativas, ministeriales y judiciales.

UNIDAD III.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

- 3.1.- Disposiciones Comunes.
- 3.2.- Recursos Humanos.
- 3.3.- Publicidad.
- 3.4.- Control Sanitario.
- 3.5.- Vigilancia.
 - 3.5.1.- Autoridades competentes.
 - 3.5.2.- Procedimiento.
 - 3.5.3.- Medidas de Seguridad.
 - 3.5.4.- Sanciones.
 - 3.5.5.- Recursos.

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

Definición

Son un conjunto de instituciones el cuál comprende todo el territorio nacional y que actualmente son organismos públicos descentralizados.

Tiene como objetivo

La investigación científica en el campo de la salud, la formación, capacitación de recursos humanos y la prestación de servicios de atención médica.

Instituciones Privadas

Se conforman

Por compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud

Incluyen

A los prestadores de servicios de medicina alternativa que operan independientemente de los servicios prestados por el Estado.

Operan

A través de consultorios, clínicas y hospitales privados.

Instituciones Públicas

El sistema mexicano de salud se ha caracterizado por contar con subsistemas.

Ofrecen

Cobertura de los siguientes servicios:

1. Seguro de enfermedad y maternidad.
2. Seguro de riesgos de trabajo.
3. Seguro de invalidez y vida.
4. Seguro de retiro y vejez.
5. Prestaciones sociales y guardería.

Conformados por:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Respondía a la necesidad de atender los problemas de salud de clase obrera.

IMSS BIENESTAR: Presta servicio a los trabajadores del sector privado y para aquellos que no cuentan con seguridad social en zonas alejadas o de difícil acceso.
Se sustenta en:
- **Atención médica**
- **Acción comunitaria**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE): Atiende a los trabajadores de las dependencias del gobierno mexicano.

Servicio de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y Secretaría de Marina (SEMAR): Prestan servicios de salud a sus empleados y sus familias.

Descentralizados, características y régimen patrimonial

De acuerdo

Al artículo 5: de la ley General de Instituciones Nacionales de Salud.

Estos son

- I. Instituto Nacional de Cancerología
- II. Instituto Nacional de Cardiología
- III. Instituto nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- IV. Instituto Nacional de enfermedades Respiratorias
- V. Instituto Nacional de Geriatria.
- V. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
- VI. Instituto Nacional de medicina Genómica
- VI. Instituto Nacional de Pediatría
- VII. Instituto Nacional de Perinatología.
- VIII. Instituto Nacional de Psiquiatria.
- VIII. Instituto Nacional de Rehabilitación.
- IX. Instituto Nacional de Salud Pública
- X. Hospital Infantil de México.

Desconcentrados, características y régimen patrimonial

Son

CONAMED

Es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica para recibir quejas, irregularidades en la prestación de servicios médicos

COFEPRIS

Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

Formalidades

Son usadas

Para construir un consultorio o centro de atención médica de manera particular.

Engloba

- **Artículo 216:** Permite la realización de actividades relacionadas con la salud humana
- **Artículo 217:** Autorizaciones sanitarias serán dadas por secretaría y por los gobiernos.
- **Artículo 220:** Requieren licencia sanitaria los establecimientos y las unidades móviles.
- **Artículo 221:** Licencias tendrán vigencia de dos años.
- **Artículo 240:** Las autoridades sanitarias podrán imponer multas, clausura y arresto de 36 horas

Régimen laboral

Se basa

En los 10 derechos generales de las y los trabajadores de la salud.

Obligatoriedad

Para

El caso de hospitales públicos, sociales o privados del reglamento de la Ley General de salud sobre prestación de servicios médicos

Establece

Artículo 91: Los certificados de defunción y muerte fetal serán expedidos una vez comprobado el fallecimiento.

Artículo 92: En el caso de muerte violenta o vinculada a la comisión de hechos ilícitos seberá darse aviso al Ministerio Público.

